

RESERVADO

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 21, EN LA PARTE QUE INDICA.

TÓMASE RAZÓN

Nº 1081

- 3 SET. 1975

Contralor General de la
SANTIAGO, 29 de Agosto de 1975.
República

S.E. el Presidente de la República,

3a
decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Justo
Que, por Decreto Nº 21, de fecha 9 de Enero de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don VICENTE POBLETE ZAMORANO, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 21, de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don VICENTE POBLETE ZAMORANO.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE MONTERO MARÍN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

